



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 040-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

**VISTO:** El Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA de la **Décima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 07 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería Exp. N° 1214 de fecha 06 de mayo de 2025; la Carta N° 0139-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 06 de mayo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 20°**, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el **artículo 38°**, **Capítulo III** del mismo reglamento indica lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el **artículo 54°**, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía a acto resolutorio y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 0139-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 06 de mayo de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, en su condición de directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de los docentes contratados del DAIA, correspondientes al semestre 2025-I, para su aprobación;

Que, mediante **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 13 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobar** la Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-I de los Docentes Contratados por invitación, por excepcionalidad y bajo la modalidad de locación de servicios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como principio *"el interés superior del estudiante"*;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-I de los Docentes Contratados por invitación, por excepcionalidad y bajo la modalidad de locación de servicios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.14





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 040-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece como principio "el interés superior del estudiante", de acuerdo al siguiente detalle:

### CONTRATO POR INVITACIÓN POR SUPLENCIA



Mtro. WILBERT PALOMINO RINCÓN											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
5	EPIAM	AMADA2	X	Minería y ambiente	EFE	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD84
	EPIAM	AMAD91	IX	Ordenamiento Territorial	EFE	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD63-AMAD82
	EPIAM	AMAD77	VII	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	EFE	Electivo	4	3	2	5	AMAD54
TOTAL HORAS										15	

\*Es importante señalar el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas (docente ordinario) solicitó Licencia sin goce de remuneraciones. Por ende, se contrató al Mtro. Palomino Rincón Wilbert por un periodo de 24 de abril hasta el 30 de mayo del 2025.

### CARGA LECTIVA DEL DOCENTE CONTRATADO POR EXCEPCIONALIDAD ANTE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO I NECESIDAD INSTITUCIONAL

Mtro. GUIDO NOLASCO CARBAJAL - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
1	EPIAM	AMAD25	II	Geología	EBE	Obligatorio	3	2	4(2grupos)	6	AMAD12
	EPIAM	AMADA6	X	Ecoturismo	EFE	Electivo	4	0	2	2	AMAD91
	EPIAM	AMAD62	VI	Hidrología y gestión de cuencas	EBE	Obligatorio	4	3	4(2 grupos)	7	AMAD53
	EPEPI	EIAE22	II	Problemas Ambientales Globales	FG	Obligatorio	3	0	2	2	SR
TOTAL HORAS										17	

### CARGA LECTIVA DEL DOCENTE CONTRATADO POR INVITACION

Ing. REQUENA MACHUCA EDISON - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
2	EPIAM	AMADA2	X	Minería y ambiente	EFE	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD84
	EPIAM	AMAD65	VI	Planificación Ambiental	EFE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD54
	EPIAM	AMAD86	VIII	Tratamiento de relaves y desechos mineros	EFE	Electivo	4	3	4(2Grupos)	7	AMAD75
TOTAL HORAS										16	

Ing. VLADY GABRIEL SALAZAR ARTEAGA - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
3	EPIA	IAAE23	II	Problemas Ambientales Globales	EFG	Obligatorio	3	2	2	4	SR
	EPAE	AEAE24	II	Problemas Ambientales Globales	EFG	Obligatorio	3	2	2	4	AEAE14
	EPIAM	AMAD64	VI	Contaminación y remediación de suelos	EFE	Obligatorio	4	0	2	2	AMAD35-AMAD52
	EPIAM	AMADA6	X	Ecoturismo	EFE	Electivo	4	3	0	3	AMAD91
	EPIAM	AMAD83	VIII	Ética profesional	EFE	Obligatorio	2	1	2	3	AMAD56
TOTAL HORAS										16	

Ing. JHON DAVIS NARCISO LIRA/DCB1 - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
4	EPIAM	AMAD6A	VI	Acústica ambiental	EFE	Electivo	4	3	2	5	AMAD46
	EPIAM	AMADA5	II	Tesis II	EBE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD94
	EPIAM	AMAD75	VII	Contaminación y Tratamiento de Aguas	EFE	Obligatorio	4	0	2	2	AMAD45
	EPIAM	AMADA3	X	Sistemas integrados de gestión	EFE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD93
	Apoyo en la Comisión de Diseño Curricular								0	1	1
TOTAL HORAS										16	



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
N° 040-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

Ing. ALIDA CAVERO PALOMINO/DCB1 - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
5	EPIAM	AMAD46	IV	Meteorología y climatología	EBE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD23-AMAD34
	EPIAM	AMAD64	VI	Contaminación y remediación de suelos	EFE	Obligatorio	4	3	2	5	AMAD35-AMAD52
	EPIAM	AMAD14	I	Introducción a la ingeniería ambiental	EBE	Obligatorio	3	2	4(2Grupos)	6	SR
	EPC	CTAE21	II	Problemas Ambientales Globales	FG	Obligatorio	3	0	2	2	SR
<b>TOTAL HORAS</b>										<b>17</b>	

Ing. NATALLY GUTIERREZ SIERRA DCB1 - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
6	EPIAM	AMAD85	VIII	Biotecnología ambiental	EFE	Obligatorio	4	2	8(2Grupos)	10	AMAD75-AMAD45
	EPIAM	AMAD72	VII	Operaciones unitarias en ingeniería ambiental	EFE	Obligatorio	3	0	4(2Grupos)	4	AMAD61
	EPIAM	AMAD95	IX	Simulación y modelamiento ambiental	EFE	Obligatorio	4	0	2	2	AMAD82
<b>TOTAL HORAS</b>										<b>16</b>	

Mg. WILLIAM JOSELI ORTIZ/DCB1 - DCB1 TIEMPO COMPLETO											
N°	PRGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIGNATURA	CR	HORAS			PREREQUISITO
								HT	HP	TH	
7	EPIAM	AMAD54	V	Legislación ambiental	EBE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD46
	EPIAM	AMAD7A	VII	Economía Ambiental	EFE	Electivo	4	3	2	5	AMAD65
	EPIAM	AMAD92	IX	Valoración económica ambiental	EFE	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD82
	EPIAM	AMAD56	V	Metodología de Investigación	EFG	Obligatorio	3	2	2	4	AMAD43
<b>TOTAL HORAS</b>										<b>17</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARÍA ARGUEDAS**  
*Dr. Thomas Ancco Vizcarra*  
**DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA**